



Gobierno de
México



IMSS BIENESTAR
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR) 2025

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), a través de la Coordinación de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 41 del Estatuto Orgánico de IMSS-BIENESTAR así como en los "Lineamientos para el programa de promoción y reconocimiento por profesionalización del personal de enfermería, trabajo social y de terapia física y rehabilitación de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)" vigentes convoca:

Al personal de base transferido de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación a participar en el Programa de Promoción por Profesionalización para el Ejercicio Fiscal 2025, con base en lo siguiente:

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer a las personas servidoras públicas por haber obtenido un Título de Licenciatura y/o Posgrado, especialidad o diplomado mediante la promoción a un nivel salarial superior al que ocupen en la categoría correspondiente.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal operativo de las ramas de enfermería, trabajo social y terapia física y rehabilitación, adscrito Coordinaciones Estatales, así como de las Coordinaciones de los HRAE, que se encuentre en activo, que labore para IMSS-BIENESTAR y que cumpla con los requisitos de profesionalización establecidos en el presente documento,

independientemente de su adscripción en las unidades médicas de primero, segundo o tercer nivel de atención, sujeto siempre a la suficiencia presupuestaria autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

No podrán participar en este Programa las y los trabajadores que se encuentren de licencia con o sin goce de sueldo y/o estén participando en alguna promoción por plaza vacante.

II. REQUISITOS

Para participar en el Programa de Promoción y Reconocimiento por Profesionalización, el personal aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar en activo en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, ser personal transferido con plaza presupuestal de carácter permanente y que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Ser servidor público que ostente código de puesto de enfermería, trabajo social o terapia física y rehabilitación, que acredite una antigüedad mínima de dos años en el puesto actual contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Realizar las funciones inherentes al código de puesto aplicable al Programa, que ostentan de acuerdo con el catálogo sectorial de puestos de la rama médica, paramédica y afín, mismo que deberá estar



2026
año de
**Margarita
Maza**



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR) 2025

vigente a la fecha de la presente convocatoria.

- d. Haber obtenido el título y cédula profesional que compruebe su grado académico y, en su caso, la cédula profesional de nivel de especialidad, maestría o doctorado (posgrado) según corresponda, y estén expedidos por una institución de estudios superiores con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública.
- e. No contar con licencia con o sin goce de sueldo, así como con comisión que impacte en el ejercicio de sus funciones operativas.

III. DOCUMENTACIÓN

El personal interesado en participar deberá acceder a la plataforma digital de profesionalización de IMSS-BIENESTAR y generar personalmente su solicitud de ingreso, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cartilla militar);
- b) Título y cédula profesional de nivel licenciatura o grado académico que acredite la promoción a la que aspire conforme al catálogo sectorial de puestos vigente;
- c) Constancia firmada en tinta azul por el encargado o titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y Finanzas o, en su caso, por el titular o encargado del Departamento de Personal o su equivalente, dicho documento contendrá al calce la firma autógrafa del responsable en donde está adscrita la persona trabajadora solicitante y

deberá contener funciones inherentes al puesto actual y adjuntando el documento que demuestre la fecha a partir del cual ocupa el puesto (Anexo I).

La Coordinación Estatal de IMSS-BIENESTAR o Coordinación de los HRAE deberá cotejar, acreditar y revisar lo referente a los Apartados "II" y "III" de la presente Convocatoria y, en su caso, dictaminará la solicitud y documentación del solicitante a través de la plataforma digital de profesionalización de IMSS-BIENESTAR.

IV. PUESTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Los puestos a acceder considerados dentro del Programa de Profesionalización son:

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO POR PROFESIONALIZAR
M02036 Auxiliar de Enfermería "A"	M02105 Enfermera General Titulada "C" Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería, expedido por institución con reconocimiento oficial.
M02082 Auxiliar de Enfermería "B"	
M02083 Enfermera General Técnica	
M02035 Enfermera General Titulada "A"	
M02081 Enfermera General Titulada "B"	
M02034 Enfermera Especialista "A"	
M02087 Enfermera Especialista "B"	
CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO POR PROFESIONALIZAR
M02036 Auxiliar de Enfermería "A"	M02107 Enfermera Especialista "C" Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería y Grado y Cédula de especialidad, maestría o
M02082 Auxiliar de Enfermería "B"	
M02083 Enfermera General Técnica	





CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR) 2025

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO POR PROFESIONALIZAR
M02035 Enfermera General Titulada "A"	doctorado relacionados con el área de enfermería expedidos por institución con reconocimiento oficial.
M02081 Enfermera General Titulada "B"	
M02105 Enfermera General Titulada "C"	
M02034 Enfermera Especialista "A"	
M02087 Enfermera Especialista "B"	
M02087 Enfermera Especialista "B"	
CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO POR PROFESIONALIZAR
M02010 Supervisor de Terapistas	M02109 Terapista Profesional en Rehabilitación
M02011 Terapista Especializado	Título y cédula de Licenciatura en Rehabilitación Física, en Terapia Ocupacional, o en Ortesis y Prótesis.
M02012 Terapista	
M02013 Técnico Protesista y Ortesista	
CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO POR PROFESIONALIZAR
M02066 Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02110 Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"
M02086 Técnico en Trabajo Social en Área Médica "B"	
M02040 Trabajadora Social en Área Médica "A"	
M02085 Trabajadora Social en Área Médica "B"	
CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO POR PROFESIONALIZAR
M02110 Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"	M02112 Supervisor Profesional en Trabajo Social en Área Médica "C"
M02111 Profesional en Trabajo Social en Área Médica "B"	
M02072 Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A"	
M02084 Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "B"	
	Título y cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social y curso de administración de servicios de salud (mínimo 1 año) o en su caso grado de maestría relacionada al área de trabajo social y cédula profesional, expedidos por

CÓDIGO ACTUAL	CÓDIGO POR PROFESIONALIZAR
	institución con reconocimiento oficial.

V. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El personal interesado deberá ingresar a la página web profesionalizacion.imssbienestar.gob.mx y llevar a cabo su registro en la plataforma del Programa, debiendo anexar los documentos que se detallan en el **Apartado "III"** (nítidos, formato PDF que no rebase los 2MB), de conformidad con los **requisitos enunciados en el Apartado "II" de la presente Convocatoria**, dentro de los plazos que se establecen en el calendario de actividades.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El registro de aspirantes y recepción de documentos será del 16 al 30 de marzo de 2026, en la plataforma establecida, misma que rechazará automáticamente al aspirante que no cargue sus documentos completos y con las características especificadas en el **Apartado V de la presente Convocatoria**. La Coordinación de Recursos Humanos de IMSS-BIENESTAR podrá efectuar las adecuaciones necesarias a los plazos y términos establecidos, incluso una vez iniciado el programa.

Las Coordinaciones Estatales o Coordinaciones de los HRAE se encargarán de la revisión primaria de los documentos registrados por cada persona aspirante, conforme a su CLUES de adscripción.





CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR) 2025

La Coordinación de Educación e Investigación y la Coordinación de Recursos Humanos de IMSS-BIENESTAR, emitirán opinión a través de la plataforma, sobre la información registrada por las y los trabajadores, una vez que las Coordinaciones Estatales o Coordinaciones de los HRAE hayan revisado y dictaminado con base en la presente Convocatoria los casos que sean considerados procedentes.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos, la Coordinación de Recursos Humanos remitirá la información de los casos procedentes, para gestionar la autorización presupuestaria correspondiente.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

La documentación que proporcione el personal aspirante será verificada ante la autoridad competente. Será motivo de exclusión inmediata al Programa de Promoción por Profesionalización en caso de detectar documentación no válida.

Asimismo, si en cualquier etapa del proceso se llegase a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la/el aspirante de que se trate será excluido del Programa.

Aun cuando después de cubrir todas las etapas del proceso y el personal aspirante haya sido seleccionado para recibir la promoción, la aplicación de los movimientos respectivos se llevará a cabo una vez que se cuente con la autorización expresa por parte de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su instrumentación.

Una vez autorizado por la SHCP, el movimiento de promoción solicitado no podrá ser cancelado o revocado.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Coordinación de Recursos Humanos de IMSS-BIENESTAR en conjunto con la Coordinación de Educación e Investigación de IMSS-BIENESTAR.

Dado en la Ciudad de México el 09 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

Dr. Luis Ernesto
Caballero Torres
Titular de la Coordinación de
Educación e Investigación

Lic. Herminio
Silván Lanestosa
Titular de la Coordinación
de Recursos Humanos

